

Expediente N° 21 III Región de Atacama  
 Concesiones.  
 Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad  
 Referendum Directo de Precio y aprueba Planos  
 y Cuadros de Expropiaciones en la parte que se  
 refiere al lote N° 37-1 de la obra "CONCESION  
 RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR -  
 CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO  
 - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00"

N° **2067** SANTIAGO, 31 AGO 2011

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N°

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES

- 2 SEP 2011

de **TRAMITADO**

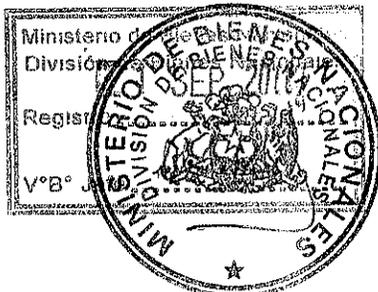
22 AGO 2011 **7338**

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 14, de 18 de enero de 2011, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, Maria Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías**, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$ 4.978.050, para el lote N° 37-1

**DECRETO (EXENTO)**

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco, el lote de terreno N° 37-1, Km. 828.142,80 al Km. 828.441,80, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiaciones, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de Copiapó y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Proceso N°: **5030135 /**

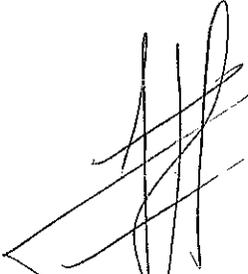


LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
37-1	Sociedad Agrícola Austral Berries Limitada	520-1	3.017

- 3° - **AUTORÍZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 15 de julio de 2011, que se adjunta, suscrito entre don Jorge Alé Yarad, Director General de Obras Públicas, en representación del Fisco y doña Carmen Gloria Cornejo Scholz, en representación de Inversiones Rodillo Limitada, la que actúa como representante de Inversiones Terranova Limitada, que a su vez representa a Sociedad Agrícola Austral Berries Limitada, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 5.231.124.- para el lote N° 37-1
- 4° - La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N°2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5° - **AUTORÍZASE** al Fiscal Regional de la Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$ 5.231.124.-) por el lote N° 37-1 con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000251-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**LAURENCE GOLBORNE RIVEROS**  
 Ministro de Obras Públicas

  
**FRANCISCO TOYOS JOFRE**  
 Asesor Jurídico  
 Gabinete Ministro de Obras Públicas